

EL VIRREY PEZUELA Y SU PALACIO DE LA MAGDALENA:

DOCUMENTOS INEDITOS (1818-1925)

Por: César Coloma Porcari

El famoso Palacio de la Magdalena (1), hoy sede del Museo Nacional de Historia, fue habitado por personajes muy importantes para la historia del Perú y de América, como el Virrey don Joaquín de la Pezuela, don José de San Martín, don Simón Bolívar, y don Francisco García Calderón, cuando fue sede del gobierno nacional, durante la Guerra del Pacífico, el llamado Gobierno de la Magdalena.

Al ser la residencia de un Virrey, el pueblo la llamó palacio, calificativo que con el correr del tiempo tomó carácter oficial, al aparecer con el nombre de Palacio de la Magdalena, en los títulos de propiedad e inscripciones en los Registros Públicos, la citada casa-huerta, como se verá más adelante.

Además, por su lujoso interior, tal vez, mereció ese nombre tan pomposo. Las valiosas pinturas murales descubiertas en 1987, bajo revoques de yeso y restos de coberturas de papel, por su diseño y características, prueban la riqueza y antigüedad de esta célebre casa-huerta.

En su "Memoria de Gobierno", editada por don Guillermo Lohmann Villena y don Vicente Rodríguez Casado, en Sevilla, en 1947, el Virrey Pezuela narra momentos pasados en su Palacio de la Magdalena, algunos gratos, otros muy tristes.

Un marino norteamericano, mister James Downes, capitán de la fragata de guerra "Macedonia", que fondeó en el puerto del Callao el 9 de noviembre de 1819 ("Memoria de Gobierno", página 555), visitó al Virrey en su casa de la Magdalena, el día 14 de dicho mes y año.

El Virrey escribe:

"Siguiendo el sistema de sacar todo el mejor partido posible del Comandante de la fragata de guerra anglo-americana "Macedonia", próxima a salir para Panamá, le convidé a comer en la Magdalena y le insté a que no permitiese que se embarcase por alto plata alguna en su buque, como sucedía generalmente en todos los buques extranjeros, lo cual me ofreció bajo su palabra de honor, añadiéndome que si podría embarcar la que los comerciantes españoles de Lima deseaban enviar a Panamá y San Blas, abriendo registro. Mi contestación fue que hiciesen los mismos comerciantes españoles la solicitud a este Gobierno". (sic) ("Memoria", página 562).

El día 22 de septiembre de 1820, el Virrey Pezuela celebró una junta de guerra en su despacho, con el general don José de la Serna y otros militares; en ella trataron del desembarco de San Martín en Pisco y la conferencia que celebrarían con los representantes de los insurgentes. Sobre ello el Virrey escribe:

"Que los parlamentarios no baian a la Magdalena y que en Miraflores se les prepare alojamiento y comida decente, a costa del Herario..." (sic) ("Memoria", página 769).

Días después se produce la Entrevista de la Magdalena, sobre la cual al Virrey anota:

"Día 30.- Los Diputados del enemigo pretendieron ablarne: Los oy este día en la Magdalena: tiempo perdido con ellos". (sic) ("Memoria", página 613).

Luego amplía la información sobre este acontecimiento, ocurrido el 30 de septiembre de 1820:

"Día 30.- A instancias de los Diputados del General enemigo San Martín, para tener una entrevista conmigo y por si ésta podía contribuir a la pacificación que se estaba acordando, determiné oírlos a las 4 1/2 de la tarde en la Magdalena y nada me añadieron a lo que habían expuesto a mis Diputados: pero oyeron de Silla a Silla los deseos del Rey: de la Nación y míos de hacer la paz y acabar las calamidades de la guerra, de una manera que no les quedó duda de mi decisión a este objeto, y de las satisfacciones particulares que resultarían en particular a todos los del Ejército de San Martín, y al parecer quedaron sus Diputados penetrados de todo, ofreciendo por su parte contribuir con su Gefe. Yo siempre sigo con mi sistema de desconfianza a que la práctica que tengo del engaño y perfidia de estos hombres, me ha hecho dudar de quanto proponen y hablan". (sic) ("Memoria", página 772).

El día 29 de enero de 1821 el Virrey Pezuela es depuesto por un golpe de estado encabezado por el General don José de la Serna, y él anota:

"Día 29.- Revelión Militar de Aznapuquio, y mi cesación en el mando, y retiro a la Casa de Campo de la Magdalena en el día de oy con mi familia". (sic) ("Memoria", página 624).

Luego, ampliando la información, escribe:

"Día 29.- Hasta aquí llegó este Diario, con motivo del inaudito motín movido por los Gefes del Ejército, por los motivos que a continuación se expresarán, quando tenga tranquilidad para continuarle en el Pueblo de la Magdalena, a donde voy a retirarme en el día de hoy". (sic) ("Memoria", página 840).

Y continúa:

"Día 30.- Retirado en dicho Pueblo de la Magdalena con mi familia, y una Guardia de ocho hombres de la Compañía de Caballería del Virrey, previne a ésta advirtiese a los que de Lima viniesen a verme que los dixese que me había propuesto no ver a nadie" (sic). ("Memoria", página 841).

"Febrero. Día 8. Al día siguiente de haberme retirado a esta Casa de Campo con mi familia, vinieron a verme el Arzobispo (a las 6 de la mañana), los Oidores, los Gefes y Oficiales que estaban en Lima, algunos de los del Campamento en que estaba el Ejército (ocultos éstos), muchos Cavalleros Principales, Comercian-

tes, Canónigos y los Generales todos (menos Laserna). Manifestaron todos su sorpresa por la mutación del Gobierno. El Arzobispo (único que recibí, pues los demás los recibió mi muger), estaba lleno de dolor al ver el mando en manos de unos hombres inmorales, presuntuosos y tan atrevidos como ambiciosos, y todos supieron entonces que la renuncia que yo había hecho del mando, había sido forzada y engañado el Ejército, tanto que ni los Oficiales ni la tropa de él, aunque componían 7,863 hombres, supieron el motivo, porque se les había hecho tomar las armas, que solo estuvo reservado a Laserna, Lóriga y los 19 que firmaron el desatento, insolente y falso Oficio de intimación, en el que no se ve sino la desvergüenza, el atrevimiento, la altanería, el desacato al Rey, único que puede quitar y poner Virreyes, y finalmente el cúmulo de cargos falsos e imbutados contra un General lleno de glorias militares que no había perdido una batalla: que había arrancado a los enemigos de las manos la independencia con que contaban y dado y sostenido la tranquilidad en estos países que ha conserbado al Rey y a la Nación del modo más heroico..."(sic) ("Memoria", páginas 841, 842).

En la última anotación de su Diario, también habla de su casa de la Magdalena; corresponde al 12 de febrero de 1821 y dice así:

"Día 12. Continué en la Magdalena sin recibir visita ninguna, excepto los que más inmediatos a mí me hacían las diligencias particulares de aprestos de viage y venta de muebles; mas mi muger recibió a cuantas personas vinieron, que fueron diariamente muchas, expresando con sus visitas el sentimiento general del atentado cometido conmigo.

"Me encontré con la novedad de haber puesto el nuevo Gefe de Lima Guardias de Caballería a la inmediación de mi casa de la Magdalena, con la orden de examinar por una prolija filiación las personas que benían a verme..." (sic) ("Memoria", páginas 842, 843).

Al final de su "Memoria", en la "Noticia de todo lo que discurrió al Virrey Pezuela desde que entregó el mando del Perú en 29 de Enero de 1821 hasta que llegó a la Corte (de Madrid) en 20 de Mayo de 1822..." (sic), el antiguo representante regio amplía la información sobre lo ocurrido en su Palacio de la Magdalena, al establecerse definitivamente en éste a raíz del Motín de Aznapuquio:

El "permaneció retirado en su despacho o en el Jardín (del Palacio de la Magdalena) hasta pasados diez o doce días, que empezó a recibir a aquellos sugetos que eran más dignos de aprecio y confianza, los cuales frecuentemente le acompañaron hasta que verificó su embarque, siendo entre otros los que más se señalaron, el Arcediano de Lima Dr. D. Ignacio Mier, el Marqués de Castellbravo, el Marqués de Vallehermoso y el Sr. D. Manuel Genaro Villota, los tres Oidores de aquel Real Acuerdo, el Regente del Cuzco Sr. D. Manuel Pardo y el Fiscal de aquella Audiencia D. Bartolomé Bedoya, el Brigadier D. Manuel Arredondo, y, siempre que le fue posible, el de igual clase D. Juan Antonio Monet, el Intendente D. Fernando Zambrano, el Coronel Marqués de Casares y el ya referido D. Juan Lóriga". (sic) ("Memoria", páginas 847, 848).

Luego trata sobre la guardia que vigilaba el camino de Lima a la Magdalena, para evitar que sus simpatizantes se entrevistaran con él, y que envió a su mujer e hijos a España en la nave "Andrómaca", que partió del Callao el 9 de abril de 1821, "y él continuó en la Magdalena con el Coronel Cevallos..." (2) ("Memoria", página 849).

El último día que pasó Pezuela en su Palacio de la Magdalena fue el 26 de mayo de 1821. En la "Memoria", página 851, se lee:

"En la mañana del 26 de Mayo salió el Virrey, de la Magdalena para el Callao; comió en la Barraca de Asín y a la tarde quedó embarcado en la "Brun".

Y luego de la proclamación de la Independencia, el Palacio de la Magdalena fue secuestrado y pasó al Estado, como se verá más adelante.

LOS DOCUMENTOS INEDITOS

Los treinta y nueve documentos inéditos que transcribimos y comentamos, fueron encontrados por el suscrito tras una lenta y paciente búsqueda, en el Archivo General de la Nación, y también, en los Registros Públicos, ambos en la ciudad de Lima.

En la transcripción paleográfica, realizada por el suscrito, se ha tenido el cuidado de respetar la ortografía original de los treinta y nueve manuscritos encontrados, referentes al Palacio de la Magdalena, entre 1818 y 1925, y únicamente se ha actualizado la puntuación y acentuación cuando era indispensable para la comprensión del documento.

El primer manuscrito que paleografiamos, corresponde a 1818, año en que el Virrey don Joaquín de la Pezuela adquirió a censo redimible la casa-huerta ubicada en la plaza mayor del pueblo de la Magdalena y de propiedad del Convento Hospital de San Juan de Dios de Yca. Para los beneméritos hospitalarios juanedianos, era una casa de renta, con cuyo alquiler socorrían, en parte, sus necesidades, y para ello la compraron, muchos años antes. (3)

El último manuscrito que paleografiamos y asimismo publicamos corresponde a 1925, cuando se perfeccionó la adquisición, por parte del Estado, de la totalidad del área original del Palacio de la Magdalena, que fuera dedicada a un fin cultural: Museo Nacional.

Los documentos han sido numerados del N° 1 al N° 39, y tienen, como encabezamiento, un pequeño resumen de su contenido, también elaborado por el suscrito, y que, pensamos, facilitará su consulta. Se han

ordenado cronológicamente, de acuerdo a su contenido y fines.

Asimismo, publicamos un cuadro conteniendo los árboles frutales, ornamentales y otras plantas existentes en la huerta del Palacio de la Magdalena, en 1818, cuando fue adquirido por el Virrey Pezuela, que también hemos elaborado, en base a la documentación que se indica en el mismo cuadro y que es la que paleografiamos y publicamos. Los nombres científicos, en orden alfabético, con su correspondiente nombre vulgar, brindarán mayor luz sobre los cultivos en el valle de Lima en esa época.

Además, hemos elaborado tres planos (Nº 1, Nº 2 y Nº 3), correspondientes a la evolución histórica del terreno del Palacio de la Magdalena, también comprendida entre los años 1818 y 1925, de acuerdo a las fuentes legales que se han tomado para realizarlos, y que son las que publicamos, ya paleografiadas.

El último plano que publicamos, el del Palacio de la Magdalena, (Museo Nacional de Historia), Magdalena Vieja, Lima, Perú. Estado actual - planta baja (a abril, 1987), fue elaborado por don Carlos Villalobos Molina, por encargo nuestro, y corresponde únicamente al sector de la casona virreinal propiamente dicha y antes del descubrimiento de las valiosas pinturas murales que ya se mencionó, y de los vanos originales cegados. Actualmente la casona se encuentra en proceso de restauración. (4)

ANTECEDENTES DE LA COMPRA A CENSO REDIMIBLE

El 17 de abril de 1818, el "Arquitecto de esta ciudad", don Antonio Ugartevidea, realizó el reconocimiento, medición y tasación de la casa-huerta que los juandedianos tenían en la Magdalena.

Lamentablemente la descripción de la casa no es minuciosa, pero sí lo es la de los árboles de la huerta. (Documento Nº 1). Esta última la ejecutó don Santiago Rizo. (5)

La casa-huerta, ubicada en la plaza mayor del pueblo de la Magdalena, suburbio de la ciudad de Lima, tenía un área de terreno de 9,409 varas cuadradas (según el mismo documento), equivalentes aproximadamente a 6,558 metros cuadrados. En el plano Nº 1, que hemos elaborado, se pueden apreciar sus linderos y medidas perimétricas.

El mismo arquitecto, el 14 de mayo de 1818, tasó un terreno de 404.75 varas cuadradas (aproximadamente 282 metros cuadrados), perteneciente a don Juan Bautista Vallejo (6); era colindante con la casa-huerta de los juandedianos. (Documento Nº 2).

La albacea de don Juan Bautista Vallejo, doña Manuela Vallejo, recibió en cancelación, por el terreno vendido, la suma de 323 pesos 4 reales, de manos del Teniente Coronel don Mariano de los Santos (7), el 15 de mayo de 1818. (Documento Nº 3).

El poseedor de la casa-huerta de los juandedianos, don Pedro José de Méndez y Lachica, ilustre personaje del foro limeño, reclamó el pago que debían hacerle al hortelano que trabajaba la huerta, quien al fin, recibió la suma de 98 pesos 5 reales por los árboles que le pertenecían y que aparecen descritos. Este hortelano era don Pedro Pablo Pajuelo (8) (Documento Nº 4).

GESTIONES PARA LA COMPRA A CENSO REDIMIBLE

Don José Leandro de la Cendexa (9) le solicitó al Provincial de la orden de San Juan de Dios, fray Juan de Dios Salas (10) le vendiera a censo redimible la casa-huerta que tenía para renta, en el pueblo de la Magdalena, el Convento Hospital de Yca.

Cendexa menciona que estaba vendida en enfiteusis a don Pedro José de Méndez y Lachica, pero "por dimisión suya, ha buuelto a dicho Convento y se halla a su disposición para poderla libremente enagenar..."

El Provincial de la orden pasó el pedido a Yca, y allí el Prior y demás conventuales aprobaron realizar la venta, a censo redimible, el 9 de agosto de 1818. (Documento Nº 5).

En una nueva solicitud, de 21 de agosto de 1818, Cendexa le solicitó al Provincial Salas, que en la escritura pública que se debía otorgar, se indicara claramente que el solar contiguo, que había adquirido de los herederos de don Juan Bautista Vallejo, apareciera como una propiedad aparte, sin ninguna vinculación con la casa-huerta de los juandedianos.

El insistía en esto porque "con la fábrica y labranza que voy a ejecutar, han de quedar incorporados, reunidos y sin vestigio alguno de separación en la prenotada finca del Convento..."

Además, "con la idea de emprehender en dicha finca nueva fábrica, he tratado no solo de aumentar su frente, sino también el fondo interior, agregando a la mencionada finca, un rancho con su respectivo solar contiguo, el mismo que he comprado de don Juan Bautista Vallejo y sus hijas..."

El Provincial fray Juan de Dios Salas aprobó la solicitud en el mismo día. (Documento Nº 6). Pero la verdad es que el pequeño terreno que compraba a los Vallejo constituía solamente el 4.12% del área total, mientras que la propiedad de los juandedianos ascendía al 95.88% del total del terreno (sumadas ambas partes, la de los frailes y la comprada a los Vallejo).

En esa misma fecha (21 de agosto de 1818), el Provincial Salas, "Ministro del Santo Oficio de la Ynquisición, ex General de la Religión de San Juan de Dios nuestro padre y Provincial de esta Provincia de señor San Rafael del Perú, Chile, Buenos Aires y Tierra Firme", da su aprobación formal para que el Convento Hospital juandediano de la ciudad de Yca, venda a censo redimible la casa-huerta de su propiedad, ubicada en el pueblo de la Magdalena, a don José Leandro de la Cendexa. (Documento Nº 7).

LA ESCRITURA PUBLICA

Al día siguiente, 22 de agosto de 1818, ante el notario don Ygnacio Aillón Salazar, se extiende la escritura pública de compra-venta a censo redimible de esta casa-huerta magdalenense, otorgada por el Convento Hospital de Yca, a favor de don José Leandro de la Cendexa. (Documento N° 8).

Fray Felipe Caxiga, juanediano y Procurador de Provincia de su orden, firma a nombre del Convento Hospital iqueño, por disposición del Provincial Salas.

En la escritura pública se estableció que el comprador y sus sucesores estaban "obligados a conservar las actuales fábricas, cercos y número de árboles que se le han vendido, mientras no se redima y quite el principal, procurando sus aumentos.... de manera que siempre vaya en aumento la finca y no venga en disminución..."

Y los documentos prueban que no se redimió ese principal, por lo que el comprador estaba obligado a conservar los edificios que encontró y solo, legalmente, pudo hacer mejoras.

El valor de la casa-huerta, según la tasación, era de 2,329 pesos 2 reales, suma que quedó cargada a censo redimible, con el canon de 110 pesos anuales, pagaderos cada seis meses, a razón de 55 pesos semestrales. Esta pensión anual empezó a correr desde la misma fecha de suscripción de la escritura pública.

Cendexa declaró "que la casa huerta con toda su fábrica y sitio agregado, sita en la plaza del pueblo de la Magdalena, que compró a censo redimible al Convento de San Juan de Dios de la ciudad de Yca, según la escritura antecedente y de que es este margen, es, toca y pertenece al Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos, don Joaquín de la Pezuela, por cuyo encargo ha hecho personería en el negocio, y por tanto el derecho que ha adquirido lo cede, renuncia y traspasa en Su Excelencia y sus sucesores, para que desde la fecha y pagando los ciento diez pesos, réditos del principal en cada año, y su mitad de seis en seis meses, disponga de la finca y quantos aumentos y fábricas haga en ella..." (Documento N° 8).

Esta anotación marginal tiene la misma fecha de la escritura: 22 de agosto de 1818. Y por estos documentos se prueba que el Virrey Pezuela no compró al contado ni a plazos la casa-huerta, sino que más bien la arrendó a los frailes juanedianos, verdaderos propietarios del inmueble, por la merced conductiva semestral indicada. Y no sería propietario sino hasta que redimiera el censo impuesto sobre la propiedad, cancelándolo, cosa que jamás hizo.

EL VIRREY EN LA MAGDALENA

Adquirida de esta manera la casa-huerta de la Magdalena, el Virrey Pezuela se trasladó a vivir a ella, con su familia. Los testimonios de su residencia allí, consignados en su "Memoria", ya han sido expuestos al principio de este trabajo.

Es evidente que desde la llegada del Virrey y su familia a la casona magdalenera, el pueblo dio por llamarla Palacio, denominación que más tarde se hace oficial, al aparecer en los títulos de propiedad e inclusive en los Registros Públicos, como se verá más adelante.

Además, la tranquila y campesina vida del pueblo de la Magdalena sufrió un cambio radical al establecerse la corte virreinal allí, con el trajín de funcionarios, militares y gente de iglesia. Y si esta corte no fue oficial, ya que se suponía que la casa era particular y para el descanso del Virrey, las obligaciones de Estado le exigían a Pezuela atender asuntos de gobierno cuando se encontraba en su Palacio de la Magdalena.

A raíz del golpe de estado comandado contra Pezuela por don José de la Serna, el 29 de enero de 1821, él abandonó definitivamente el Palacio de Gobierno de Lima, y vivió permanentemente en la Magdalena, hasta el 26 de mayo del mismo año, último día que pasó en su amada casa de campo, y partió para no regresar más, según lo anota en su "Memoria".

LA INDEPENDENCIA: CONFISCACION DE LA CASA

El triunfo de San Martín y el cambio de gobierno producido por la independencia, provocó una transformación política y una de las nuevas medidas fue el secuestro de los bienes de los españoles que no habían apoyado la independencia.

Es así como don José de San Martín, Protector del Perú, dispuso se investigara la propiedad del Palacio de la Magdalena, en la creencia que era del ex Virrey Pezuela, o de don Pedro Abadía.

Por esta razón, Abadía (11), le remitió un oficio al Protector San Martín, el 23 de agosto de 1821, indicándole que no era él el propietario de la casa magdalenera, sino que la había recibido en prenda, por la suma de 4,000 pesos que le abonó al ex Virrey Pezuela, al momento de su partida y por otra suma que no consigna, que le entregaron sus representantes a la esposa de éste, en Río de Janeiro y Europa, cuando viajaba de regreso a la Península. (Documento N° 9).

Asímismo manifestó que fueron don Bartolomé de Bedoya y don Antonio Alvarez del Villar quienes le hicieron el pedido del préstamo, por encargo de Pezuela, entregándole a cambio los títulos del inmueble.

Consignó también que el Cura don Matías González, que al parecer estaba a cargo de la casa-huerta en ese momento, había recibido órdenes para ponerla a su disposición.

Y otro asunto muy importante: Abadía señaló que le habían comunicado al Provincial de San Juan de

Dios "Para que se entendiese conmigo por lo tocante al censo del Hospital a que pertenece la mayor parte del suelo".

Esta última afirmación demuestra que en ningún momento el Virrey Pezuela fue el dueño real del Palacio de la Magdalena, y que este inmueble, aún luego de la partida de Pezuela y su retorno a España, seguía siendo propiedad del Hospital de San Juan de Dios de Yca.

Lo extraño del caso es que los juandedianos permitieran que se les confiscara el inmueble como si no hubiera sido de ellos sino del ex Virrey, y a que los reclamos ante el Gobierno son posteriores; y a pesar de su lucha por recuperar la finca, años después, no pudieron lograrlo, y así pasó el tiempo hasta que la benemérita orden hospitalaria de San Juan de Dios fue suprimida en el Perú.

Don Pedro Abadía adjuntó al documento, una relación de gastos con el título de "Costo que ha tenido la casa que he fabricado en el pueblo de la Magdalena", al parecer escrita y rubricada por Pezuela.

Allí se indica que la "fabricación" de la casa habría costado 12,421 pesos 4 reales; suma extremadamente elevada y que por tal razón podría dudarse de que el gasto se hiciera en realidad, y más bien pensar en la posibilidad de una elevación en los montos a fin de protegerse de la confiscación que se vía venir con la Independencia.

Si a la suma indicada se le agregaran los 323 pesos 4 reales del terreno comprado a Vallejo, la pertenencia del ex Virrey ascendería a la suma de 12,745 pesos, o sea, el 85% de la propiedad, mientras que la de los juandedianos retendría su valor de siempre, 2,329 pesos 2 reales, es decir, el 15% de la propiedad, únicamente.

El Ministro de Hacienda, don Hipólito Unánue, mediante carta del 24 de agosto de 1821, por orden del Protector San Martín, le pide a don Pedro Abadía que presente los títulos de propiedad que acreditaran si era él el propietario de la casa-huerta, y si no lo era, que la entregara al Estado. (Documento N° 10).

Abadía respondió al día siguiente (25 de agosto de 1821), reiterando que poseía la casa de la Magdalena en prenda, como acreedor pignoraticio del ex Virrey Pezuela, por el dinero que le prestó. Pero reconoce que no posee ningún documento probatorio.

Por esta razón, entrega pacíficamente el Palacio de la Magdalena al Estado, en esa fecha, con lo cual queda secuestrado o confiscado. (Documento N°11).

A partir de la fecha de confiscación o secuestro del Palacio de la Magdalena, 25 de agosto de 1821, el Estado le da varios usos a la propiedad y la conserva en su poder hasta que treinta y siete años después, es entregada a los herederos del Virrey Pezuela, el 27 de septiembre de 1858. Aunque los juandedianos reclamaron la devolución de su propiedad, no fueron escuchados, y al suprimirse la orden, se perdió el censo impuesto sobre el inmueble.

El Protector del Perú, don José de San Martín, reside en el Palacio de la Magdalena, en 1821 y 1822; cuando él se retira del país, don Simón Bolívar lo habita, de 1823 a 1826, hasta que retorna a su patria. (12).

Posteriormente tuvo otros usos el citado inmueble, pero es indispensable probarlos con documentos originales.

LOS HIJOS DE PEZUELA RECUPERAN LA CASA

Los hijos y herederos del Virrey Pezuela, interesados en recuperar los bienes que su padre poseyó en el Perú, le otorgaron poder a don Pedro de Suricaldy, en la Villa y Corte de Madrid, el 23 de abril de 1858, ante el notario don Felipe José de Ybabe. (Documento N° 12).

Este poder fue otorgado por don Manuel de la Pezuela y Ceballos, II Marqués de Viluma y Presidente del Senado español; don Juan de la Pezuela y Ceballos, I Marqués de la Pezuela y más tarde I Conde de Cheste y Director Perpetuo de la Real Academia Española; don José de la Pezuela y Ceballos, Coronel de Caballería; y doña Isabel de la Pezuela y Ceballos y su esposo don Santiago de Tejada, Senador del Reino; estos cuatro eran hijos del ex Virrey.

Asimismo subscriben el poder los hijos y herederos de doña María del Carmen de la Pezuela y Ceballos; y también, la hija y heredera de doña Joaquina de la Pezuela y Ceballos, doña Julia Meléndez de la Pezuela, casada con su primo-hermano don Joaquín Ceballos Escalera de la Pezuela.

Este poder fue legalizado en numerosas dependencias, hasta llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, donde fue legalizado por última vez, el 16 de julio de 1858.

Suricaldy, vecino de Madrid, llegó a Lima a gestionar lo que le encargaron sus poderdantes, y logró que se diera el Decreto Supremo de 27 de septiembre de 1858, por el que se disponía que se devolvía a "los herederos de don Joaquín de la Pezuela, la casa huerta de su propiedad, situada en el pueblo de la Magdalena, que fue secuestrada en época anterior.../... poniendo para el efecto en posesión de ella a don Pedro Zuricaldy (sic), apoderado de los herederos". (Documento N°13).

LOS PEZUELA VENDEN SU CASA DE LA MAGDALENA

Entregado el Palacio de la Magdalena a los hijos y herederos del Virrey Pezuela, el apoderado, don Pedro de Suricaldy, consiguió una clienta interesada en comprarlo. Era ella doña Mariana Pardo y Aliaga, y se suscribió la respectiva escritura pública de compra-venta, en Lima, el 26 de enero de 1859, ante el notario

COLOMA/ El Virrey Pezuela y su Palacio de la Magdalena: documentos inéditos (1818-1925)

don Lucas de la Lama.

La "casa fabricada por dicho señor Jeneral (Pezuela), hoy propiedad de sus herederos, en la plaza del pueblo de la Magdalena, llamada comúnmente el Palacio..." fue vendida en la suma de 4,000 pesos, cantidad muy inferior al valor supuestamente declarado por el antiguo Virrey. (Documento N° 14).

Si se considera que el valor que presentó don Pedro Abadía al momento de defender la casa-huerta de su confiscación, ascendía a la suma de 15,074 pesos 2 reales, por el documento que supuestamente había hecho Pezuela, los herederos del ex Virrey vendieron la casa a un precio de ocasión, ya que los 4,000 pesos que recibieron correspondían a solamente el 27% del valor declarado en 1821. Esto es algo extraño y que hace dudar aún más de la veracidad de las cuentas que presentó Abadía.

De "... la referida casa, sita en el pueblo de la Magdalena, que, confiscada en tiempo de la guerra de la Independencia a sus legítimos dueños, ha sido debuelta por el Supremo Gobierno..." Suricaldy declara "no tener la finca censo ni pensión ninguna..."

¿Y que pasó con los frailes hospitalarios beneméritos? La orden ya había sido suprimida en el Perú unos años antes de que el Gobierno entregara la casa a los herederos de Pezuela; por tal razón, en 1858 no pudo ser defendida la propiedad y por ello se considero que no la gravaba censo ni pensión alguna. (13).

Esta escritura pública incluye un inserto del poder otorgado por los hijos y herederos de Pezuela a don Pedro de Suricaldy, copiado de su original.

Las relaciones de Suricaldy con el gobierno peruano debieron ser muy buenas, ya que, además de conseguir la restitución del Palacio de la Magdalena, a favor de los herederos de Pezuela, obtuvo el nombramiento de Cónsul del Perú en Barcelona. Y por tener que regresar a España, decidió substituir el poder, transfiriéndoselo a don Juan Días Calleja, "de esta vecindad y comercio", el 26 de enero de 1859. (Documento N° 15).

Mientras tanto, en Madrid, el 24 de marzo de 1859, los hijos y herederos del Virrey Pezuela, según lo estipulado en la escritura pública anterior, subscribieron su aprobación y ratificación de la venta de la "casa de campo que nuestro difunto padre adquirió y poseyó en el pueblo de la Magdalena, suburbio de la ciudad de Lima, capital del Perú, llamada vulgarmente el Palacio" (Documento N° 16).

El nuevo apoderado, don Juan Días Calleja, entonces, subscribe la escritura pública de ratificación y aprobación de compra-venta de esta "casa-huerta", a favor de la compradora, doña Mariana Pardo y Aliaga, en Lima, ante el notario don Lucas de la Lama, el 15 de junio de 1859. (Documento N° 17).

Doña Mariana fue propietaria del Palacio de la Magdalena desde ese año 1859 hasta su muerte, ocurrida en 1870. Y durante esos doce años disfrutó de la finca, pero también emprendió transformaciones profundas en la vieja casona.

En su testamento, otorgado en Lima el 14 de noviembre de 1870, ante el notario don Felipe Orellana, declara que posee "una casa llamada el Palacio, en el pueblo de la Magdalena, en cuya compra y refacción he gastado doce mil pesos, poco más o menos..." (Documento N° 18). Es decir, invirtió en la remodelación de la casona la suma de 8,000 pesos, ya que había abonado 4,000 pesos por su compra.

LAS HEREDERAS DE DOÑA MARIANA PARDO Y ALIAGA VENDEN EL PALACIO DE LA MAGDALENA A DOÑA ANA ARIAS DE MONTANI

El Palacio de la Magdalena lo heredaron su hermana doña Rosario Pardo y Aliaga de Bolívar y su sobrina doña Amalia Bolívar y Pardo, e inmediatamente decidieron venderlo, formalizándose la venta mediante escritura pública, el 14 de marzo de 1871, ante el notario don Felipe Orellana. La compradora fue doña Ana Arias de Montani. (Documento N° 19).

En la escritura pública se indicó que el objeto de la venta es "un rancho, situado en el pueblo de la Magdalena", y que "dicho rancho, conocido por el Palacio de la Magdalena..."

El precio de venta fue de 6,700 pesos; es decir, 67% más de lo que le costó la finca a doña Mariana Pardo y Aliaga en 1859.

LA SEÑORA MONTANI DIVIDE Y VENDE EN LOTES LA HUERTA DEL PALACIO

Pero doña Ana Arias de Montani, que compró el Palacio de la Magdalena con sus 9,813.75 varas cuadradas (aproximadamente 6,840 metros cuadrados), no pudo conservar la totalidad de la propiedad y tuvo que vender casi inmediatamente la mayor parte de ésta, para lo cual la dividió en cinco lotes, conservando para ella solamente el primero, que daba a la plaza mayor, con un área de 2,186.08 metros cuadrados.

El área que conservó la señora Montani (donde se encontraba la casona virreinal), equivalía a solamente el 32% del total de la finca conocida como el Palacio de la Magdalena. El resto, es decir, el 68% de la propiedad, fue vendido a terceros, entre 1873 y 1877 (lotes N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5), como se verá más adelante. Véase el plano N° 2 que hemos elaborado.

El Palacio de la Magdalena se mantuvo dividido y en manos de diferentes propietarios, durante cincuentidós años, hasta que fue adquirido por el Estado en su totalidad.

El primer sector que vendió doña Ana Arias de Montani corresponde el área que hemos denominado lote N° 2. El comprador fue don Juan Guillermo Carrera y la escritura pública de compra-venta se subscribió el

20 de junio de 1873, ante el notario de Lima, don Felipe Orellana. (Documento N° 20). (Vide: plano N° 2). El lote vendido tenía un área de 500 varas cuadradas (aproximadamente 384 metros cuadrados) y su precio de venta fue de 1,000 soles.

En la escritura pública, la vendedora hace anotar la obligación del comprador de “poner o trasladar la glorieta del sitio en que se encuentra a la frontera del rancho, haciendo igual traslación de los árboles y demás plantas que existen en el terreno que compra...”

Este es un dato importante, ya que muestra dónde se encontraba la glorieta original de la huerta.

Tiempo después, le vende al mismo comprador, otro lote de terreno (al que hemos denominado lote N°3) (Vide: plano N° 2), colindante con el anterior y con un área de 300 varas cuadradas (aproximadamente 209 metros cuadrados); su precio de venta fue de 500 pesos. Esta última escritura pública de compra-venta fue otorgada el 16 de enero de 1875, ante el notario don Francisco Palacios. (Documento N° 21).

En ella la señora Montani ratificó la obligación del comprador, señor Carrera, referente al traslado de la glorieta y árboles y demás plantas de lo que llamamos lote N° 2 al sitio que ella indicaba.

Pero don Juan Guillermo Carrera, mediante escritura pública otorgada en Valparaíso, el 29 de enero de 1875, ante el notario de ese puerto, don Julio César Escala, declaró que “las dos compras las hizo por encargo de su cuñado...” que era don José Mercedes León. (Documento N° 22).

Carrera era “natural de Lima, capital del Perú, vecino de Valparaíso...”, según este último documento. El poder fue debidamente legalizado en el Consulado General del Perú.

Esta escritura pública fue insertada con una anotación notarial, el 12 de febrero de 1875 (Documento N° 23), junto con la del 16 de enero de 1875 (Documento N° 21).

Un tercer sector de la huerta del Palacio de la Magdalena, al que denominamos lote N° 4 (Vide: plano N° 2), fue vendido por doña Ana Arias de Montani a don Estanislao Mur, el 13 de junio de 1876, ante el notario don Félix Sotomayor. (Documento N° 24). Pero en esta escritura pública no figura el área de terreno enajenada, sino solamente el precio de venta; 3,000 soles.

Por este documento Mur se obligaba a “dividir el terreno del mío, para sus límites, sin gravamen alguno...” para la vendedora.

El último sector de la huerta del Palacio de la Magdalena, fue vendido por la señora Montani, mediante escritura pública del 30 de junio de 1877, a doña Carolina Urizar de Soffia, ante el notario de Lima, don Félix Sotomayor. (Documento N° 25).

A partir de este momento, doña Ana Arias de Montani era dueña solamente del 32% del Palacio de la Magdalena, ya que había vendido a terceros el 68% restante.

Esta última escritura pública tiene la particularidad de contener un plano de la huerta del Palacio de la Magdalena, que publicamos por primera vez. En las escrituras anteriores, lamentablemente, no se encuentra ningún plano del inmueble. El que hemos descubierto es, hasta hoy, el más antiguo que hemos encontrado sobre el histórico Palacio de la Magdalena.

El plano indicado está firmado por doña Ana Arias de Montani y por doña Carolina Urizar de Soffia y contiene todo el sector de la huerta que vendió la señora Montani. Lamentablemente no incluye el sector que ella conservó para sí, es decir, donde se encuentra la casona virreinal.

El terreno vendido a la señora Soffia tenía un valor de 2,200 soles y se estipuló que “La pared que debe dividir mi rancho de la huerta que ahora vendo debe ser levantada por cuenta de la compradora”. Este muro estaría ubicado en la línea AB del plano indicado. El muro de la línea divisoria AD lo debía levantar Mur. (Vide ut supra).

Don José Mercedes León vendió los dos lotes que había adquirido su cuñado don Juan Guillermo Carrera, para él, en 1873 y 1875, a don Estanislao Mur, por escritura pública del 28 de febrero de 1878, ante el notario don Félix Sotomayor. El precio de venta fue de 1,500 soles. (Documento N° 26).

Unos días después, el mismo Mur vendió sus dos lotes (N° 2 y N°3), a don Juan Vargas Quintanilla, y la escritura pública de venta con pacto de retroventa, ante el notario don Félix Sotomayor, tiene fecha 13 de abril de 1878. El monto de la operación fue de 1,000 soles, más un interés del 2% mensual. (Documento N° 27).

Y por escritura pública de 11 de mayo de 1878, extendida ante el notario don Félix Sotomayor, el mismo don Estanislao Mur, vendió, con pacto de retroventa, su lote N° 4 (que había comprado en 1876), al doctor don José Vicente Ampuero, Fiscal Jubilado de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de Cajamarca y residente en Lima. El monto de la operación fue de 1,000 soles, con un interés del 2% mensual. (Documento N° 28).

Don Juan Vargas Quintanilla, como dueño de los lotes N° 2 y N° 3, los vendió, asimismo con pacto de retroventa, a don Modesto Basadre. La escritura pública, ante el notario don Francisco Palacios, es del 27 de junio de 1879. El valor de la operación fue de 640 soles, sin intereses. (Documento N° 29).

El 2 de septiembre de 1903, doña Simona Ramírez y Pinto viuda de Bermúdez, y su hijo don Pablo Bermúdez y Ramírez, venden la parte que poseían de la huerta del Palacio de la Magdalena (lotes N° 2, N° 3 y N° 4), a doña Manuela Granda y San Bartolomé, casada con el doctor don Juan Francisco Pazos Varela. La escritura pública fue otorgada por el notario don Carlos Sotomayor. (Documento N° 30).

Los vendedores adquirieron estos terrenos por herencia de don Matías Bermúdez, siendo su único hijo el citado don Pablo Bermúdez y Ramírez. El precio de la venta fue de 850 soles.

La escritura pública de cancelación de compra-venta fue otorgada por el mismo notario Sotomayor, el 22 de septiembre de 1904. (Documento N° 31).

Doña Carolina Urizar de Soffia vendió al doctor don Alberto Elmore, la parte de la huerta del Palacio de la Magdalena que compró a doña Ana Arias de Montani en 1877. La escritura pública de compra-venta, ante el notario don Felipe S. Vivanco, tiene fecha 9 de abril de 1904. (Documento N° 33).

En este documento se indica que "el inmueble vendido tiene el nombre de Huerta del Palacio". El precio de venta fue de 1,500 pesos chilenos.

Los esposos don José Manuel Soffia y doña Carolina Urizar de Soffia, vecinos de San Felipe, Chile, en 1904, otorgaron un poder especial a favor de don José Payán, para que vendiera en su nombre, "una propiedad raiz denominada "Huerta del Palacio"; ubicada en el pueblo de la Magdalena, provincia de Lima, república del Perú".

La escritura pública fue otorgada en Valparaíso, ante el notario don Enrique Gana. Fue legalizada en el Consulado General del Perú en ese puerto y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (Documento N° 32).

Los herederos del doctor don Alberto Elmore, representados por don Domingo Gamio, vendieron su parte de la huerta del Palacio de la Magdalena (lote N° 5), a doña Manuela Granda y San Bartolomé, por escritura pública otorgada ante el notario don Max Menéndez, el 30 de diciembre de 1916. El doctor Elmore había comprado este terreno a doña Carolina Urizar de Soffia, representada por don José Payán, en 1904. (Documento N° 34).

En esta escritura pública se indica que don Alberto Elmore "fue propietario de una huerta llamada 'El Palacio', situada en el pueblo de la Magdalena Vieja". Y se repite varias veces, en el texto de la escritura el nombre de huerta "El Palacio".

Con esta compra, doña Manuela Granda se constituyó un única propietaria de la huerta del Palacio de la Magdalena, al haber comprado en dos partes (en 1904 y 1916), los lotes N°2, N° 3, N°4 y N° 5. (Vide: planos N° 2 y N° 3).

EL ESTADO EXPROPIA LA CASONA PARA DEDICARLA A MUSEO

Pero llega el año 1921, el del "Centenario de la Independencia", y el Presidente de la República, don Augusto B. Leguía, decide celebrarlo haciendo muchas obras públicas, incluyendo la formación de un museo bolivariano. Con ese fin se expidió la Resolución Suprema N° 200, del 29 de junio de 1921, que disponía se expropiara la casona virreinal del Palacio de la Magdalena; en ese momento era de propiedad de los herederos de doña Ana Arias de Montani.

El pago a los señores Montani sería hecho efectivo a través del crédito especial denominado "Primer Centenario de la Independencia". (Documento N° 35).

En ese momento, y tal vez por la premura del tiempo, solo se pensó en expropiar la parte de la casona virreinal y no la huerta, con lo cual el Estado adquiriría únicamente el 32% de la propiedad, quedando la huerta en manos de su propietaria, doña Manuela Granda.

El Estado tomó posesión de la casona virreinal antes de cancelarle a sus legítimos dueños el valor íntegro de su expropiación, y en pocos días estableció allí un pequeño museo dedicado a la Independencia, utilizando para tal fin las habitaciones de la vieja casona.

En cuanto a la tasación de ésta, recién el 25 de agosto de 1922 fue concluída, y la realizaron los ingenieros don J.B. de la Puente y don C. Romero Sotomayor.

En esta tasación se describe minuciosamente la casona virreinal, incluyendo el género de construcción, y la valorización de los elementos de que estaba hecha la edificación. Esta tasación fue aprobada judicialmente el 25 de agosto de 1922. (Documento N° 35).

Pero el gobierno leguista también decidió expropiar las áreas anexas a la casona principal, que habían dejado a los Montani y para tal fin, el ingeniero don J.A. Madueño, hizo la tasación de éstas, el 30 de junio de 1924. (Documento N° 35). Entonces, el Estado tomó para sí la totalidad del área perteneciente a los herederos de doña Ana Arias de Montani, o sea el 32% del total del Palacio de la Magdalena, como ya se ha visto.

Por fin, el 31 de enero de 1925, se perfeccionó la expropiación, al suscribirse la escritura pública ante el notario don José del Carmen Sánchez, y se canceló el monto íntegro de la tasación a los dueños de la vieja casona. (Documento N° 35).

EL ESTADO ADQUIERE LA HUERTA PARA RESTITUIR LA INTEGRIDAD DEL PALACIO DE LA MAGDALENA

Pero el gobierno de Leguía, también, decide incorporar la huerta, uniendo nuevamente la totalidad del Palacio de la Magdalena: construcción y área agrícola. Con ese fin, se emite la Resolución Suprema N° 192, del 12 de mayo de 1922, que disponía que el Estado adquiriese dicha huerta, "teniendo en consideración que la indicada huerta es parte integrante de la histórica casa en que funciona actualmente el Museo Bolivariano, lo que determina la conveniencia de que el Estado la adquiera con el objeto de reconstituir la mencionada

casa en toda su integridad, para el fin a que está destinada." (Documento N° 36).

Más tarde se promulga la ley N° 4866, del 24 de diciembre de 1923, disponiendo que el Estado adquiriese por permuta dicha huerta, entregándole como pago a la propietaria, doña Manuela Granda, cinco lotes de terreno en la urbanización Santa Beatriz. (Documento N° 36).

La tasación de la huerta fue ejecutada por el ingeniero don Enrique Bianchi, el 25 de septiembre de 1921. Ella contiene una descripción minuciosa de ese sector del Palacio de la Magdalena, incluyendo los muros perimetrales, que en parte se conservan hasta hoy, y el pozo para agua, con 30 metros de profundidad, que también se conserva en la actualidad. (Documento N° 36).

En este documento se indica que el área de la huerta ascendía a 4,684.66 metros cuadrados (correspondía al 68% de la histórica propiedad). Ahora, el área total era de 6,870.66 metros cuadrados, según estas mediciones, equivalente a las 9,813 varas cuadradas de la finca en 1818.

EL MUSEO NACIONAL O MUSEO DE LA MAGDALENA

La huerta, talada casi en su integridad, fue reemplazada por el nuevo edificio del gran Museo Nacional, diseñado y construido en 1924 por don Raúl María Pereira (Donelo, Portugal, 1877 - Lima, 1933) (14)

INSCRIPCION DEL PALACIO DE LA MAGDALENA EN LOS REGISTROS PUBLICOS

Agregamos a las escrituras públicas halladas y transcritas, las inscripciones en los Registros Públicos, del Palacio de la Magdalena. La vieja casona y su huerta fueron inscritas separadamente por sus respectivos propietarios.

La primera inscripción se remonta al 26 de septiembre de 1903 y corresponde a los lotes N° 2, N° 3 y N° 4; fue iniciada por su propietaria en ese momento, doña Manuela Granda. (Documento N° 37).

La segunda inscripción data del 15 de marzo de 1904 y corresponde al sector de la huerta que denominamos lote N° 5; fue iniciada por su propietaria en ese momento, doña Carolina Urizar de Soffia y lleva como título: "Huerta del Palacio". Este lote N° 5 tenía un área de 2,881 metros cuadrados. (Documento N° 38).

La tercera y última inscripción corresponde al sector más valioso, es decir, la casona propiamente dicha, y fue iniciada recién el 26 de octubre de 1914, por su dueña en ese entonces, doña Ana Arias de Montani. Se inscribe como "Finca urbana sita en el pueblo de la Magdalena de la comprensión de esta provincia, conocida por El Palacio". Se indica que su área es de 2,186.08 metros cuadrados. (Documento N° 39).

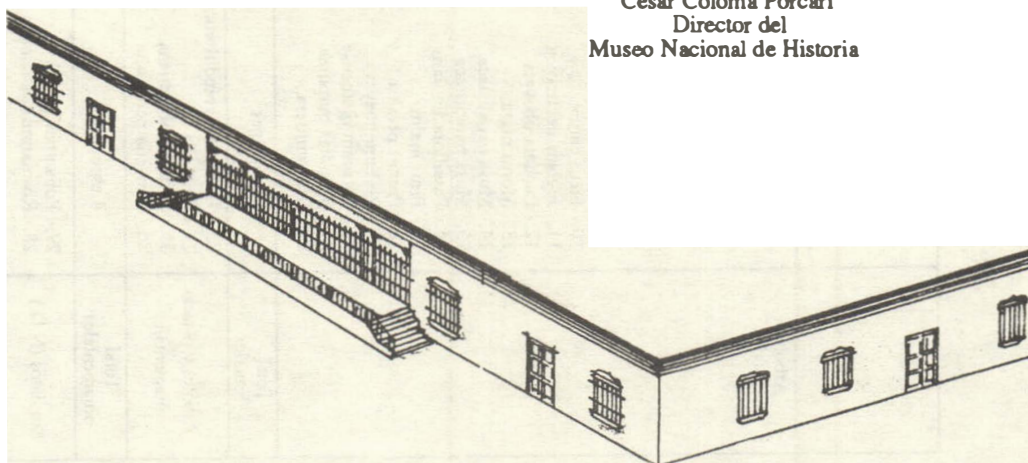
Lo extraño es que no existe ninguna anotación en los Registros Públicos que indique que el inmueble fue adquirido por el Estado, como se puede comprobar al leer las transcripciones literales que publicamos.

Como anexo a este trabajo incluimos la transcripción literal del "Ymbentario de la casa de la Magdalena", fechado el 31 de enero de 1826. (15)

Esta publicación de los documentos inéditos referentes al Palacio de la Magdalena, desde 1818 hasta 1925, servirá para dar una nueva luz sobre la verdadera historia de este importante inmueble, y esperamos contribuya a desechar las versiones antojadizas sobre el pasado de la mansión virreinal.

Magdalena Vieja, diciembre de 1989.

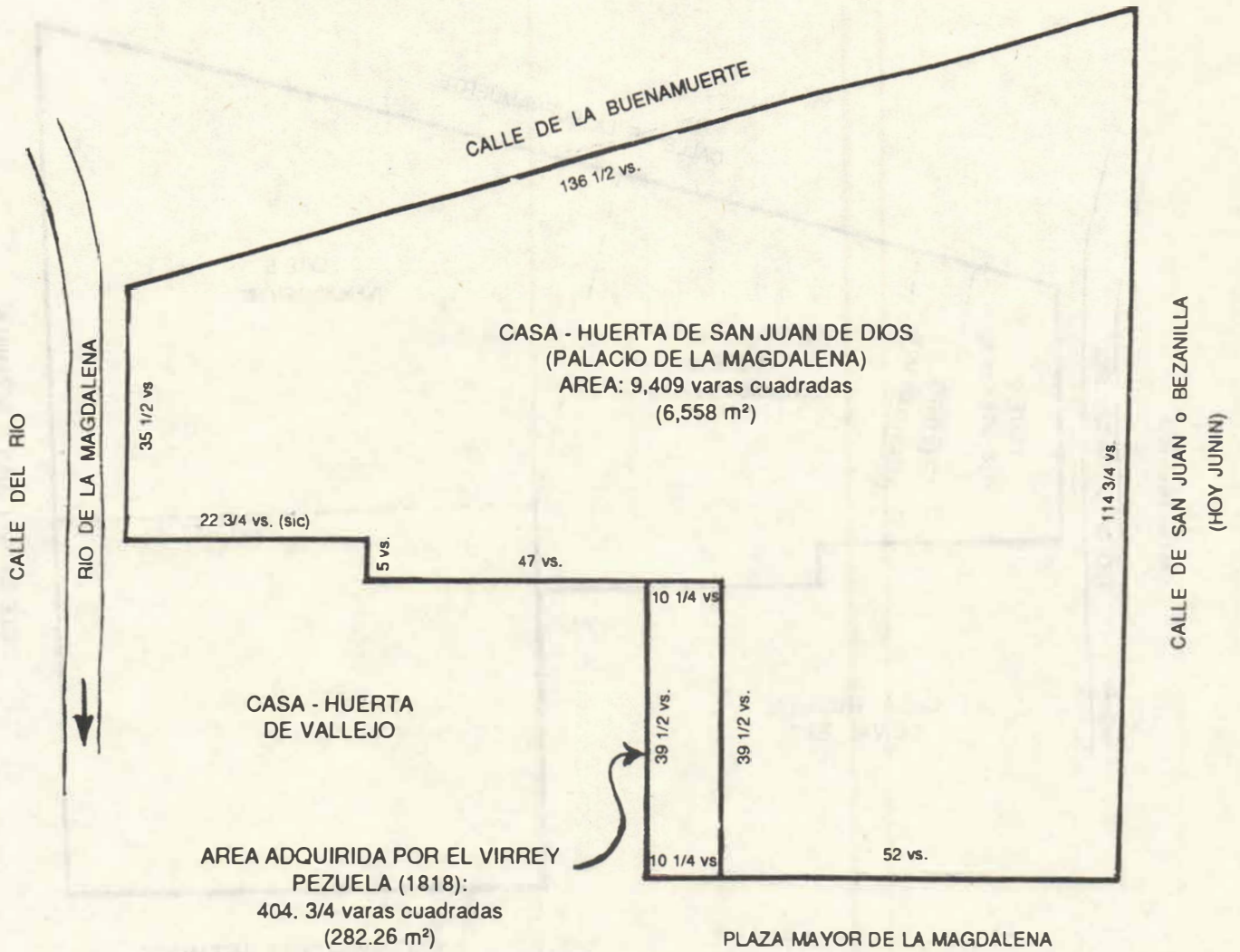
César Coloma Porcari
Director del
Museo Nacional de Historia



Arboles frutales, ornamentales y otras plantas existentes en la huerta del Palacio de la Magdalena, en 1818, cuando fue adquirido por el Virrey Pezuela.

	Nombre científico	Nombre vulgar	Ejemplares inventariados en abril 17, 1818, y avaluados en 313 pesos 4 reales. (Documento N° 1)	Ejemplares pertenecientes al arrendatario Pajuelo y avaluados en 98 pesos 5 reales. (Documento N° 4)	Total de Ejemplares existentes en la huerta en 1818.
Arboles Frutales	1.- <i>Annona cherimolia</i>	Chirimoyo	20	13	33
	2.- <i>Bunchosia armeniaca</i>	Ciruelo de fraile	—	1	1
	3. <i>Campomanesia lineatifolia</i>	Palillo	3	—	3
	4.- <i>Citrus aurantium</i> (Raimondi)	Naranja; naranjo dulce	10	14	24
	5.- <i>Citrus limoniun</i> (Raimondi)	Limón sutil; limón ceutí	2	—	2
	6.- <i>Citrus</i> sp.	Limón injerto	—	5	5
	7.- <i>Citrus</i> sp.	Limón real	—	1	1
	8.- <i>Citrus vulgaris</i> (Raimondi)	Naranja agrio	4	—	4
	9.- <i>Cydonia oblonga</i>	Membrillo	7	20	27
	10.- <i>Ficus carica</i>	Higuera	6	—	6
	11.- <i>Juglans neotropica</i>	Nogal	13	11	24
	12.- <i>Lucuma obovata</i>	Lúcumo	3	—	3
	13.- <i>Morus nigra</i>	Morera	3	—	3
	14.- <i>Musa paradisiaca</i>	Plátano guineo	41	—	41
	15.- <i>Musa paradisiaca</i>	Plátano de la isla	—	9	9
	16.- <i>Passiflora ligularis</i>	Granadillo	1	1	1
	17.- <i>Pirus malus</i>	Manzano	—	1	1
	18.- <i>Prunus persica</i>	Melocotón; durazno	2	3	5
	19.- <i>Psidium guayava</i>	Guayabo	2	—	—
	20.- <i>Solanum quitoense</i>	Naranjita de Quito; naranjilla; lulo	—	2	2
	21.- <i>Spondias purpurea</i>	Ciruela agria	—	1	1
	22.- <i>Vitis vinifera</i>	Vid; parra	2	1	3
Total Frutales	22 especies		119	83	202
Arboles y plantas ornamentales	23.- <i>Jasminum grandiflorum</i>	Jazmín	1	—	1
	24.- <i>Plumeria</i> sp.	Suche	1	—	1
	25.- <i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	2	—	2
	26.- <i>Thevetia peruviana</i>	Siático	4	—	4
Total ornamentales	4 especies		3	—	8
Sin datos (N.D.)	27.- <i>Polianthes</i> sp. (?)	Margarita	—	N..D.	N.D.
	28.- <i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero	—	N..D.	N.D.
Total (N.D.)	2 especies		—	N..D.	N.D.
Total	28 especies		127	83	210

PLANO #1



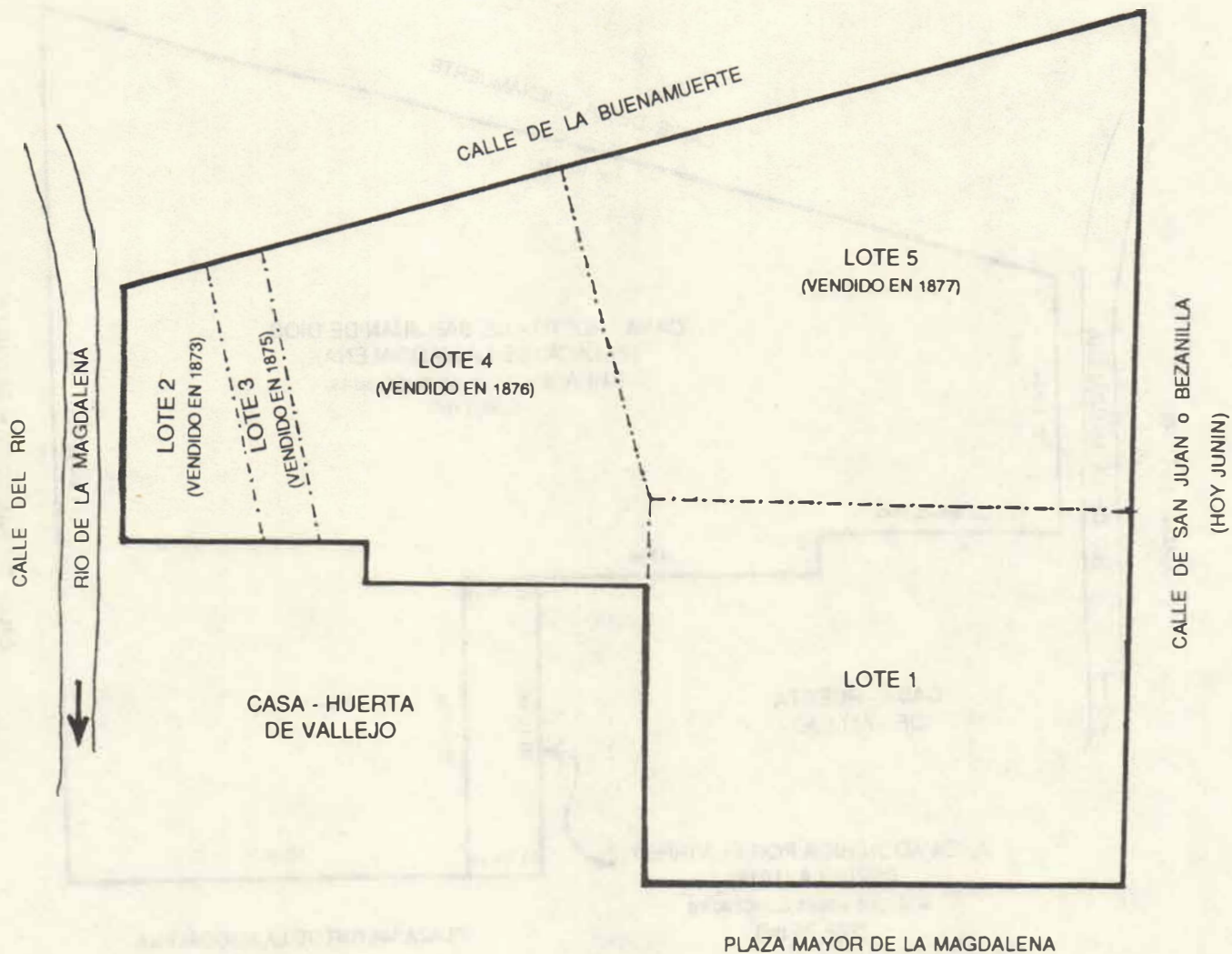
INVESTIGACION Y PLANO:
CESAR COLOMA PORCARI - 1989

PALACIO DE LA MAGDALENA

(CASA - HUERTA DE SAN JUAN DE DIOS)

— AÑO 1818 —

PLANO Nº 2



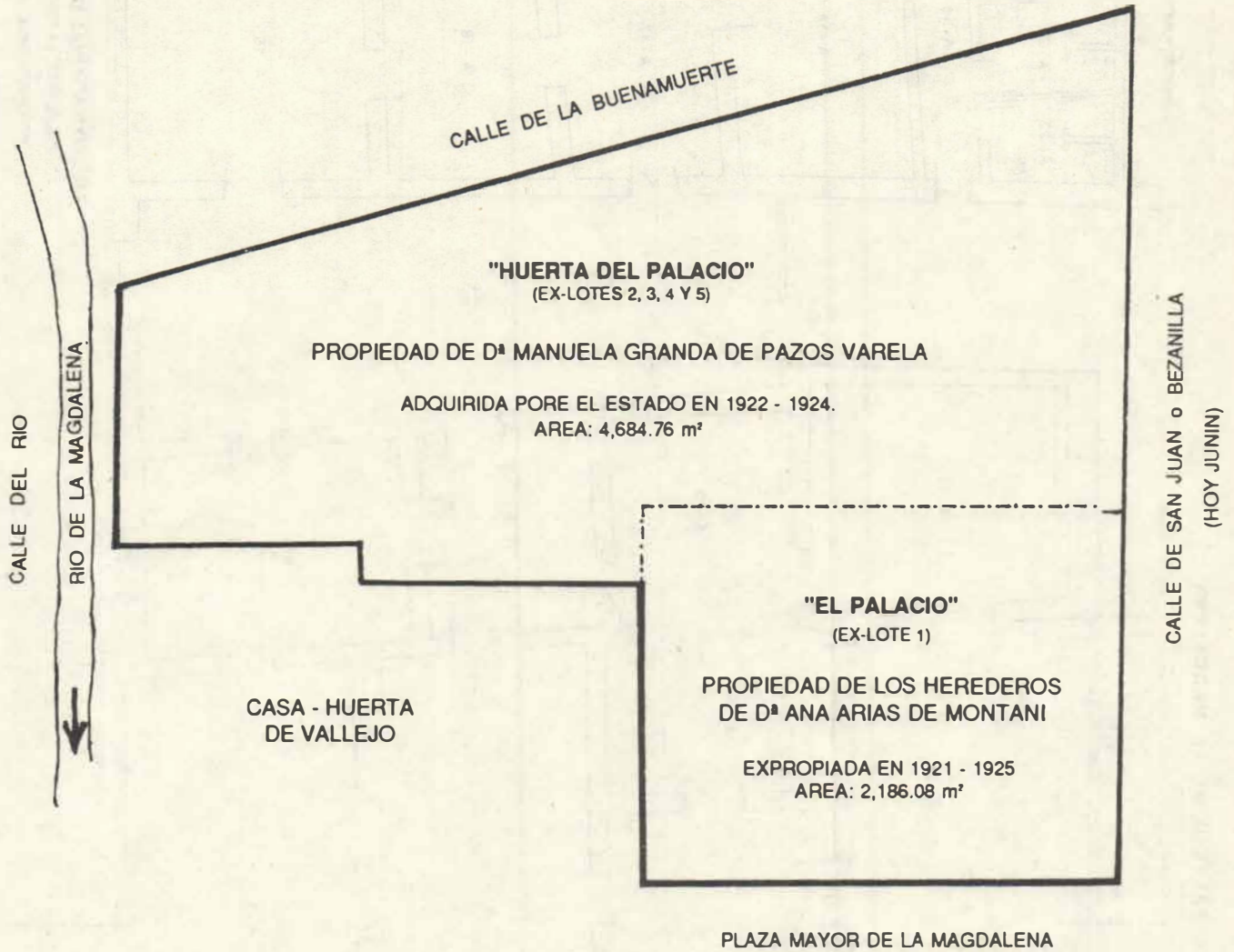
INVESTIGACION Y PLANO:
CESAR COLOMA PORCARI - 1989

PALACIO DE LA MAGDALENA

DIVISION Y VENTA EN LOTES

(1873 - 1877)

PLANO Nº 3



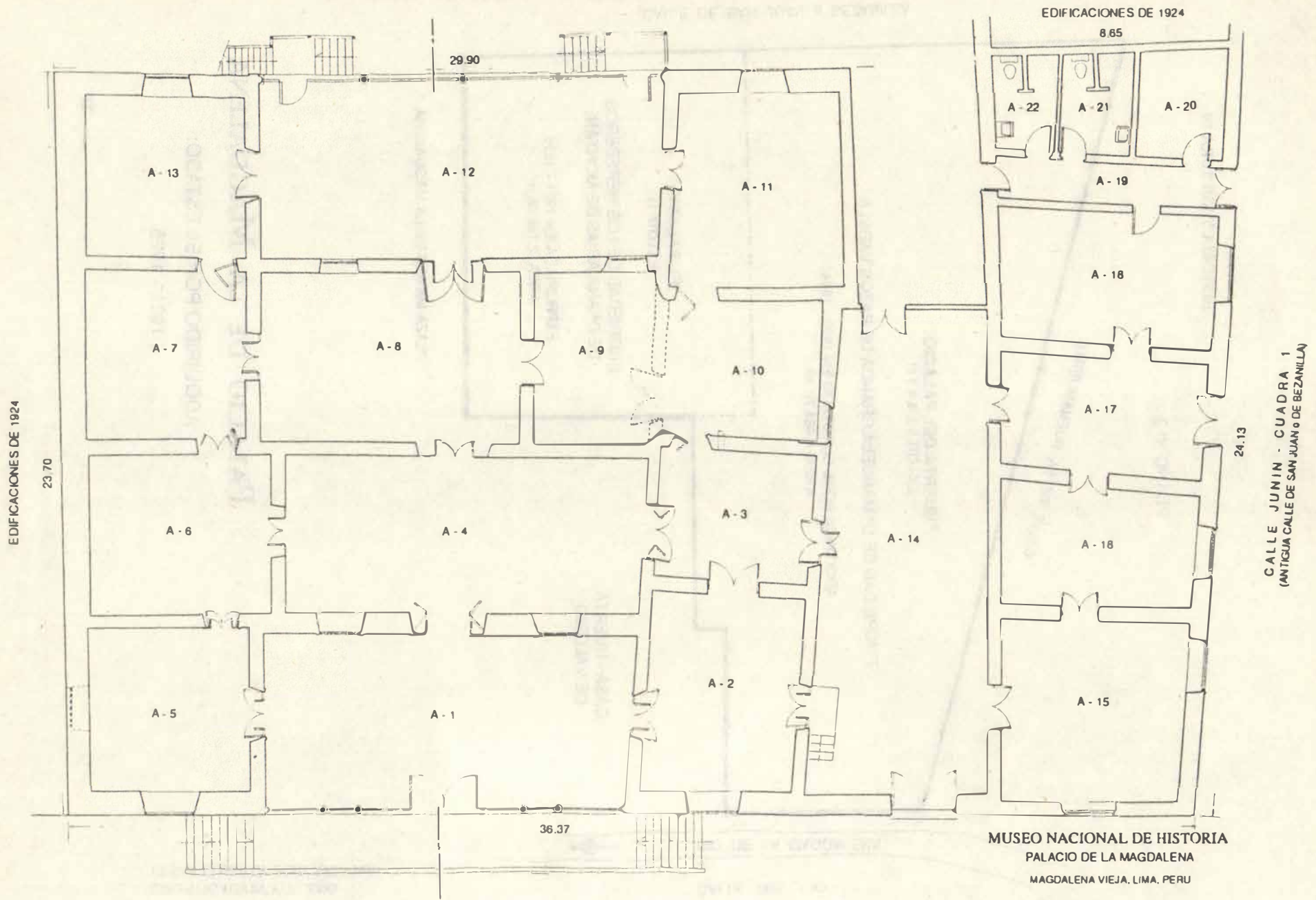
INVESTIGACION Y PLANO:
CESAR COLOMA PORCARI - 1989

PALACIO DE LA MAGDALENA

ADQUIRIDO POR EL ESTADO:

1921 - 1925

HUERTA DEL PALACIO DE LA MAGDALENA



MUSEO NACIONAL DE HISTORIA
PALACIO DE LA MAGDALENA
MAGDALENA VIEJA, LIMA, PERU

ESTADO ACTUAL - PLANTA BAJA
A ABRIL, 1987
DIRECTOR: CESAR COLOMA PORCARI
RELEVAMIENTO: CARLOS VILLALOROS MOLINA

PLANO N°4